

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA nº 138

SESIÓN nº. 33.22 CARÁCTER: Extraordinaria MODALIDAD: Presencial

FECHA DE CELEBRACIÓN: 10 de octubre de 2022

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.

1ª convocatoria

HORA INICIO: 12:23 h.

HORA FIN: 12:28 h.

MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

PRESIDENTE:

Ilma. Sra. Vicealcaldesa

D.ª Ana Belén Castejón Hernández (N.a.)

VOCALES:

Concejales Delegados de Área:

D. Diego Ortega Madrid (P.P.)

D.ª Cristina Pérez Carrasco (P.P.)

D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)

D.ª María Irene Ruiz Roca (N.a.)

D. David Martínez Noguera (N.a.)

CONCEJAL SECRETARIO:

Concejal Delegado de Área:

Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha (-C's-)

No asisten los siguientes miembros: Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, *D.ª Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)* y la Concejala Delegada de Área: *D.ª Esperanza Nieto Martínez (P.P.)*.

INVITADOS: (con voz y sin voto)

• **Concejales Delegados:**

– *D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.)*

– *D.ª María Amoraga Chereguini (C's).*

Órganos Directivos:

- [REDACTED] Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

- [REDACTED] Interventor General Municipal.

- [REDACTED] Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- **Acuerdos aprobados** por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

Acuerdo a propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa, titular del Área de Gobierno, tramitado por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES

1. BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO DE LOS VENDEDORES AMBULANTES EN RESPUESTA A LA CRISIS ENERGÉTICA COMO CONSECUENCIA DE LA GUERRA DE UCRANIA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 6 de octubre de 2022, por la *Excm. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma de la Coordinadora de Servicios Sociales, que es del siguiente tenor literal:

La Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, regula el régimen jurídico de la venta ambulante o no sedentaria por parte de los Ayuntamientos como modalidad tradicional e importante de la diversidad de la oferta comercial en la Región de Murcia. Atendiendo a esta regulación y a sus singularidades específicas, se aprueba la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término Municipal de Cartagena.

La Ordenanza Municipal de venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cartagena (BORM n.º 187, de 12 de agosto de 2016), de conformidad con la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante de la Región de Murcia, establece que es el Ayuntamiento la Administración competente para la determinación y autorización de los recintos y emplazamientos para la celebración de mercados y mercadillos, con independencia de la titularidad del suelo o de las instalaciones, así como el número máximo de puestos y su distribución (art. 5 de la Ordenanza Municipal).

Entre los servicios que presta el Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Considerando que la aprobación de las presentes Bases es necesario que sea realizada a la mayor brevedad posible dado los plazos que exige la tramitación del expediente administrativo de la subvención y que la finalidad social que pretende, queda justificada su urgencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me corresponden como Alcaldesa Presidenta y Concejala del Área de Bienestar Social y Deportes, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

- Aprobar las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO DE LOS VENDEDORES AMBULANTES EN RESPUESTA A LA CRISIS ENERGÉTICA COMO CONSECUENCIA DE LA GUERRA DE UCRANIA. *

* El texto íntegro de las Bases objeto de este acuerdo está en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, **teniendo en cuenta** lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- 6 de octubre de 2022, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica**.
- 7 de octubre de 2022, por el **Interventor General Municipal**, NÚM SB 70/2022

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del **Acta número 138 de la sesión 33.22** de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local celebrada **el 28 de septiembre de 2022**, que fue aprobada en la **sesión 34.22** del día **20 de octubre de 2022**.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.